

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.461

LEY 3461

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3461

LEY 3461

Crédito suplementario de 41.360,34 pesos oro para pago de un tesoro para el Ministerio de Hacienda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de pesos 41.360,34 oro sellado (o su equivalente en moneda nacional), con destino al pago del saldo del precio contratado por un "Tesoro" colocado en el edificio del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. La suma que demande el presente gasto se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3461. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).